

RECURSO DE REPOSICION SUB. APELACION - RAD. 2021-00739-00

Grupo de Apoyo Juridico S.A.S. <grupodeapoyojuridico1@gmail.com>

Miércoles 14/12/2022 4:56 PM

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente adjunto memorial que contiene recurso de reposicion subsidio apelación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN CAMILO ROMERO BURGOS

Abogado

GRUPO DE APOYO JURÍDICO S.A.S.

Consultoría y servicios legales especializados

Teléfono Móvil: 316 3778867 - 3953607

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o anexos, esta estrictamente prohibida y sancionada legalmente, Tal como lo establece la ley 1273 de enero de 2009

This message and its respective attachments are for exclusive use of the intended addressee. It may contain information that is confidential and may be legally privileged. If you are not the intended addressee for this message, please let us know immediately and discard the message and its attachments from your computer and communications system. Also, any withholding, non-authorized revision, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction, or improper usage of this message and/or its attachments is strictly prohibited and may be legally punished, As established by law 1273 January 2009



GRUPO DE APOYO JURIDICO S.A.S.
Asesorías Jurídicas y Recuperación de Cartera

Señores:

JUZGADO VEINTIINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

**REF: RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION AUTO DE
FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 13 DE
DICIEMBRE DE 2022.**

Demandante: FABIA MARINA MARTINEZ

Demandado: ISMENIA ORTEGA DE MARTINEZ

Radicación: 2021-00739-00

JUAN CAMILO ROMERO BURGOS, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cedula 1.143.941.218 y portador de la T.P. 334936 del C.S. de la J., obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente allego a su despacho dentro del término establecido en el Código General del proceso, para presentar recurso de reposición subsidio apelación contra el auto de la referencia, así:

En atención al auto de la referencia, me permito respetuosamente pronunciarme sobre el mismo, de la siguiente manera:

1 – El despacho en el punto numero 1 del auto de la referencia, ordena nuevamente requerir a la DIAN, indicando que el oficio remitido por esta entidad no es claro, sin embargo debo mencionar que el documento emitido por la DIAN que se encuentra en el expediente digital del despacho, no corresponde con el documento final que remitió dicha entidad y el cual también fue remitido por el señor Alexander Torres Martínez el día 09 de diciembre del 2022 a las 11:17 am desde el correo electrónico tecnologia_universal@hotmail.com, sin embargo se evidencia que el despacho no se percato de dicho correo ni del documento anexo.

Así mismo, el Dr. Juan Camilo Nieto Botero, funcionario de la DIAN remitió al correo electrónico del despacho, desde el correo institucional

*Email: Grupodeapoyojuridico1@gmail.com- Teléfonos: 3079096 - 3163778867
Carrera 38ª # 6 – 41 B/ Tequendama*



GRUPO DE APOYO JURIDICO S.A.S.
Asesorías Jurídicas y Recuperación de Cartera

jnietob@dian.gov.co el día 09 de diciembre de 2022 a las 10:23 am, el oficio de corrección sobre la causante, resultando entonces extraño que el despacho no haya verificado los dos correos electrónicos que contenían el mismo oficio.

2- Así mismo, en el numeral 2 de dicho auto, nombra al curador ad litem Víctor Alfonso Marmolejo Orozco para que represente a los señores Teresa Martínez Ortega, Arturo Martínez Ortega, Gonzalo Ortega Martínez, Víctor Ortega Martínez y María Victoria Martínez Duque, sin embargo dicho profesional ya había sido nombrado como curador de los herederos determinados e indeterminados, así como todo el que se crea con derecho y ya había dado contestación al despacho el día 02 de junio de 2022 a las 12:58 pm a través de correo electrónico, indicando que aceptaba la herencia con beneficio de inventario.

3 – En auto del 16 de noviembre del 2022 el despacho ordeno el emplazamiento de los señores Teresa Martínez Ortega, Arturo Martínez Ortega, Gonzalo Ortega Martínez, Víctor Ortega Martínez y María Victoria Martínez Duque, venciendo el termino el día 06 de diciembre del 2022, adicional a lo mencionado en anteriores memoriales, donde el suscrito ha sostenido la tesis de que en el primer emplazamiento ordenado por el despacho, ya estaban también notificados los herederos determinados como los anteriormente nombrados.

ANEXOS

Con todo respeto su señoría apporto los siguientes documentos que fueron remitidos al despacho pero que no se encuentran en el expediente:

1. Oficio corregido remitido por la DIAN al despacho, donde informa que la causante no tiene deuda alguna con dicha entidad.
2. Correo electrónico por medio del cual la DIAN remite el oficio.
3. Correo electrónico remitido por el señor Alexander Torres Martínez, adjuntando el oficio corregido de la DIAN.



GRUPO DE APOYO JURIDICO S.A.S.
Asesorías Jurídicas y Recuperación de Cartera

4. Memorial de contestación emitido por el Curador ad litem, donde acepta la herencia con beneficio de inventario.

PRETENSIONES

1. Solicito de manera comedida y respetuosa que se revoque el auto del 09 DE DICIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 en su integralidad.
2. En caso de no ser a mi favor el recurso de reposición por parte del despacho, solicito accionar el recurso de apelación y remitir al superior jerárquico que corresponda, esto es juzgados civiles del circuito de Cali.

FUNDAMENTO EN DERECHO

Capítulo IV del código general del proceso.

Artículos 487, 488, 489, 490, 491.

Código civil artículo 1312.

NOTIFICACIONES

Las que a mí se refieran las recibiré en la carrera 38a # 6-41 de Cali celular: 3163778867 correo: grupodeapoyojuridico1@gmail.com

Del Señor juez,

JUAN CAMILO ROMERO BURGOS

C.c. 1.143.941.218

T.P. 334936 del C.S.J.

*Email: Grupodeapoyojuridico1@gmail.com - Teléfonos: 3079096 - 3163778867
Carrera 38ª # 6 - 41 B/ Tequendama*